

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Tte. de Alcalde
D. Andrés García-Caro Medina
D^a. Jussara María Malvar Lage

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Julio Morales Villegas
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos y se levanta a las diez horas y cuarenta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

Nº 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Se acuerda designar como nuevos representantes municipales en dicha Comisión a las siguientes personas:

- D^a. Tatiana Jiménez Liébana, Concejala Delegada de Presidencia, Desarrollo Local y Empleo, Servicios Generales y Festejos.
Suplente: D. Andrés García-Caro Medina, Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras y Servicios.
- D^a. Jussara María Malvar Lage, Concejala Delegada de Educación, Infancia, Salud y Consumo, Bienestar Social y Mayores.
- D. Pedro Llorente Rodríguez, Coordinador de Alcaldía.
- D. Andrés Villena Oliver, Coordinador de Alcaldía.

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 3.- AJ 25/16 (SEC 34/2016). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 87/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 01 DE MADRID, DICTADA EN DERECHOS FUNDAMENTALES 314/2016

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 4.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Nº 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda imponer sanciones en materia de tráfico.

Nº 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 7.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda incoar expediente sancionador en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES

RECURSOS HUMANOS

Nº 8.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN, APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE MARZO DE 2017.

Se acuerda subsanar dicho error del modo que sigue:

Donde dice:

“6.- Modificación del art. 77 del acuerdo-convenio en lo relativo al premio de jubilación.

A partir del 1 de enero de 2017 queda sin efecto la última excepción recogida en el art. 77: “Cuando el cómputo de ingresos de la unidad familiar divididos por el número de miembros supere el límite máximo de pensión fijado por el régimen de la Seguridad Social”.

Debe decir:

“6.- Modificación del art. 77 del acuerdo-convenio en lo relativo al premio de jubilación.

A partir del 1 de enero de 2017 queda sin efecto la última excepción recogida en el art. 77: “Cuando el cómputo de ingresos de la unidad familiar divididos por el número de miembros supere el límite máximo de pensión fijado por el régimen de la Seguridad Social”.

Asimismo, se aprueba por unanimidad la propuesta, y quitar la cuestión de la retroactividad comentada en su día, manteniendo la nulidad de dicho requisito según se aprobó y regularizar esas dos únicas solicitudes existentes durante este año”.

Nº 9.- DAR CUENTA DE PREMIO POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA A LOS 63 Y 64 AÑOS DE EMPLEADAS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que se han acogido a la jubilación anticipada e incentivada, en relación y a los efectos previstos en los artículos 76 y 77 del vigente Acuerdo/Convenio colectivo.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, SERVICIOS GENERALES Y FESTEJOS

DESARROLLO LOCAL

Nº 11.- 2017/CONVE/000016. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS OCU.

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es la colaboración de la administración local y la entidad sin ánimo de lucro, para el establecimiento de una Asesoría Técnica-Jurídica, especialmente prevista para familias en situación desfavorable, así como talleres formativos y otras actividades encaminados a un mejor conocimiento en materia de consumo, y que tendrá por especial finalidad, la atención de las consultas que se formulen en materia financiera y de seguros que les surjan a los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes.

FESTEJOS

Nº 12.- PROMEC 19/2017. BASES QUE HAN DE REGIR EL II CONCURSO DE FACHADAS QUE SE REALIZARÁ DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LOS REMEDIOS

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el II Concurso de Fachadas que se realizará durante las Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios 2017 en la forma en que han sido redactadas.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 1.000,00 euros.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 13.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 6.735,18 euros.

Nº 14.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 688.772,14 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 79.050,00 euros.

Nº 15.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 757.781,09 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 79.050,00 euros.

Nº 16.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención a los Clubes y Escuelas deportivas con convenio que se enumeran a continuación, la cantidad total de 347.356,14 euros, en concepto de abono del tercer y último plazo, correspondiente a la temporada 2016/2017, desglosada como se indica:

CLUB	N.I.F.	TOTAL ABONO 3er. Plazo (según regularización)
A.D. FRAIMOR	G80982911	6.484,65 €
AJEDREZ V CENTENARIO	G79566758	9.660,02 €
APADIS	G28824043	3.333,30 €
ATLETISMO S.S.REYES	G79899860	24.686,43 €
BALONCESTO ZONA PRESS	G80076821	47.014,37 €
BALONMANO S.S.REYES	G79581005	46.258,39 €
C.D. CARRANZA	G79879532	13.039,00 €
FUTSAL S.S.REYES	G85745388	5.346,99 €
GIMNASIA RITMICA S.S.REYES	G80977531	13.951,15 €
HOCKEY COMPLUTENSE	V84166123	8.476,77 €
JUVENTUD SANSE	G79570909	24.248,85 €
T. DE MESA S.S.REYES	G79606364	9.389,87 €
UNIÓN CICLISTA S.S.REYES	G28500031	42.093,81 €
UNIÓN DEPORTIVA S.S.REYES	G28630606	55.252,57 €
VICTORIA SANSE	J85401420	5.187,02 €
VOLEIBOL SANSE	G79577151	27.647,49 €
XV SANSE SCRUM RUGBY	G85675171	5.285,46 €
SUMA IMPORTES		347.356,14 €

Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.